ACTA DE SUSPENSION No. 001 – CONTRATO DE OBRA LP-004-2024

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO No.	LP-004-2024
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 Nit No. 901.903.250-9 R.L: OSCAR ALFREDO BUSTILLO CHARRIS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 4.181.388.305,00
VALOR DEL OTRO SI No 001	$ 332.511.119,00
VALOR FINAL CONTRATO	$ 4.513.899.424,00
FECHA DE INICIO	24 DE JUNIO DE 2025
PLAZO	SIETE (07) MESES
PRORROGA SEGÚN MODIFICATORIO No 002	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSPENSION No 001	06 DE MARZO DE 2026

En El Carmen de Bolívar, a los seis (06) días del mes de marzo de 2025 se reunieron en la oficina de la secretaria de infraestructura de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar, los señores: **ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO**, Secretario de infraestructura; **OSCAR ALFREDO BUSTILLO CHARRIS**, represente legal de CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 en calidad de contratista de obra; y **MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE** representante legal del CONSORCIO INTERCOL en calidad de interventor, con el fin de evaluar la posibilidad de suspensión de la obra en referencia, atendiendo a los siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio 20260303-2 y OFICIO INTERCOL realizado el día cinco (05) de marzo del 2026, el Contratista CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024 junto con la interventoría CONSORCIO INTERCOL sustenta la solicitud de suspensión del contrato de acuerdo a lo siguiente:

La justificación para la suspensión temporal se fundamenta en los siguientes puntos técnicos y fácticos extraídos de las solicitudes oficiales:

I. Imposibilidad de Ejecución por Factores Climáticos: El contratista manifestó, mediante el Oficio 20260303-2 del 3 de marzo de 2026, la imposibilidad de ejecutar de manera normal las actividades contractuales debido a las fuertes precipitaciones presentadas en la zona.

II. Afectación de Frentes de Trabajo y Vías de Acceso: Las lluvias han impactado directamente los frentes de intervención y han deteriorado las vías de acceso, lo que impide el traslado de materiales y personal de manera segura y eficiente.

III. Concepto Técnico de la Interventoría: El Consorcio Intercol, mediante oficio del 5 de marzo de 2026, emitió un concepto de viabilidad recomendando la formalización de la suspensión. La interventoría considera necesario este cese temporal para:
 - Garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
 - Evitar afectaciones técnicas en la calidad de las obras que se ejecutan bajo condiciones climáticas adversas.

IV. Preservación del Equilibrio Contractual: La suspensión por mutuo acuerdo busca proteger los intereses de ambas partes ante un evento de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos naturales), permitiendo que, una vez restablecida la normalidad climática, el contratista realice un análisis técnico del impacto en el cronograma para ajustar el plazo si es necesario.

Debido a todo lo anteriormente expuesto, las partes que intervienen acuerdan **SUSPENDER** el contrato de obra **LP-004-2024** hasta que las condiciones permitan su reinicio.

En aceptación de lo anterior, se firma la presente acta a los seis (06) días del mes de marzo de 2026, por quienes en ella han intervenido.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
EL CARMEN DE BOLIVAR

OSCAR ALFREDO BUSTILLO CHARRIS
CONSORCIO GEOEDUCATIVAS 2024
R.L: CONTRATISTA

MARIA FERNANDA LAGUADO ELJADUE
CONSORCIO INTERCOL
INTERVENTOR